



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

Contenido

OBJETIVO	4
ALCANCE	4
GLOSARIO	4
DESCRIPCIÓN	8
1. PROGRAMA GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS	8
1.1. Duración Programas Gestión de Riesgos Críticos	9
1.2. Gestión de la Velocidad Segura	9
1.2.1. Línea base - Identificación y valoración del nivel del riesgo	9
1.2.2. Tasa de siniestralidad	10
1.2.3. Objetivos del programa	11
1.2.4. Metas	11
1.2.5. Factores de desempeño	11
1.2.6. Regulación vial de la Velocidad	11
1.2.7. Procedimiento para el control de la Velocidad	12
1.2.8. Procedimiento en Casos Reiterativos	12
1.3. Protección de Actores Viales Vulnerables	12
1.3.1. Línea base - Identificación y valoración del nivel del riesgo	13
1.3.2. Tasa de siniestralidad	13
1.3.3. Objetivo del programa	13
1.3.4. Metas	14
1.3.5. Factores de desempeño	14
1.3.6. Regulaciones viales del Programa	14
1.4. Prevención de la Distracción	15
1.4.1. Línea base - Identificación y valoración del nivel del riesgo	16
1.4.2. Tasa de siniestralidad	16
1.4.3. Objetivo del programa	16
1.4.4. Meta	17
1.4.5. Factores de desempeño	17
1.4.6. Regulaciones del Programa	17



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

1.4.7.	Prevención de la Fatiga	17
1.5.	Línea base - Identificación y valoración del nivel del riesgo	18
1.5.1.	Objetivo.....	18
1.5.2.	Meta	18
1.5.3.	Factores de desempeño	18
1.5.4.	Regulaciones de Programa	18
1.5.5.	Procedimiento para el Control de la Fatiga	19
1.5.6.	Procedimiento en Casos Reiterativos	20
1.5.7.	Frecuencia de Análisis	20
1.5.8.	Mecanismos de Comunicación.....	20
1.6.	Recursos Generales	20
1.7.	Plan De Trabajo.....	21
2.	PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS	21
2.1.	Objetivo Procedimiento Desplazamientos	21
2.2.	Procedimiento para Desplazamientos Laborales	21
2.2.1.	Requisitos Previos.....	21
2.2.2.	Planificación	22
2.2.3.	Antes de comenzar el desplazamiento	23
2.2.4.	Durante el recorrido	23
2.2.5.	Después del recorrido.....	23
2.3.	Factores de Desempeño	24
2.4.	Registro y Seguimiento.....	24
2.5.	Paso a paso Desplazamientos Laborales Urbanos	24
2.6.	Paso a paso Desplazamientos rural y/o excepcionales con carácter de comisión.....	24
3.	PLAN DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.....	25
3.1.	Hojas de Vida de los Vehículos.....	25
3.2.	Registros Pre Operacionales Diarios	26
3.3.	Inspecciones Visuales	26
3.4.	Revisión Externa e Interna de los Vehículos.....	26
3.5.	Pruebas de Ruta.....	26



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

3.6.	Socialización a los Técnicos Asistenciales 01-05 y Colaboradores encargados de los Vehículos.....	27
3.7.	Mantenimiento Preventivo	27
3.8.	Diagnostico	31
3.9.	Proveedores taller y Marcas de los Vehículos	31
3.10.	Presupuesto	32
3.11.	Cumplimiento Normativo.....	32
3.12.	Paso a paso Mantenimiento de Vehículos.....	32
4.	INDICADORES Y REPORTE DE AUTOGESTIÓN PESV	33
	CONTROL DE CAMBIOS.....	34
	APROBACIÓN	35



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026



OBJETIVO

Documentar los lineamientos para la operación de los vehículos de la Agencia Nacional de Infraestructura en el marco de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, como pautas para los diferentes actores viales.



ALCANCE

El presente manual inicia con el planteamiento de los programas de gestión de riesgos críticos, continúa con el desarrollo de la planificación de desplazamientos y la definición del plan de mantenimiento de vehículos, y finaliza con los indicadores de gestión. Su cobertura aplica a los vehículos del parque automotor utilizados en los desplazamientos laborales de la Entidad.

Aplica tanto a los funcionarios como a colaboradores en los desplazamientos misionales, y se recomienda extender los programas a los recorridos in itinere.



GLOSARIO

- **Actor de la vía:** Son actores de la vía, todas las personas que asumen un rol determinado, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse de un lugar a otro, por lo tanto, se consideran actores de tránsito y de la vía los peatones, los transeúntes, los pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, los motociclistas, los ciclistas, los acompañantes, los pasajeros, entre otros. *(Tomado de Glosario Agencia Nacional de Seguridad Vial)*
- **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. *(Tomado del Artículo 3 de la Ley 1562 de 2012).*
- **Agente vial:** Todas las personas que asumen un rol determinado al hacer uso de las vías con la finalidad de desplazarse de un lugar a otro. *(Tomado de la Real Academia de la Lengua (RAE)).*
- **Carretera:** Vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad. *(Tomado del Artículo 2 de Ley 769 de 2002)*
- **Cinturón de seguridad:** Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento. *(Tomado del Artículo 2 de Ley 769 de 2002)*

- **Comparendo:** Citación de carácter policivo que se hace al presunto infractor de una norma de tránsito o a las personas involucradas en un accidente de tránsito. *(Tomado del Artículo 2 de Ley 769 de 2002)*
- **Conductor:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo. *(Tomado del Artículo 2 de Ley 769 de 2002)*
- **Distracción al conducir:** La distracción al conducir es cualquier actividad que desvía la atención de la conducción—incluyendo hablar o textear en tu teléfono, comer y beber, hablar con la gente en tu vehículo o ajustar el estéreo o los sistemas de entretenimiento y navegación—cualquier cosa que te desvíe la atención de la tarea de manejar de forma segura. *(Tomado de Administración Nacional de Seguridad del Tráfico en las Carreteras (NHTSA) del Departamento de Transporte de los Estados Unidos An icon that symbolizes the United States Department of Transportation)*
- **Infracción:** transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma; será compleja si se produce un daño material. *(Tomado de la Ley 769 de 2002, artículo 2. Definiciones).*
- **Licencia de conducción:** documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional. *(Tomado de la Ley 769 de 2002, artículo 2. Definiciones).*
- **Licencia de tránsito:** es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público. *(Tomado de la Ley 769 de 2002, artículo 2. Definiciones).*
- **Peligro:** fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. *(Tomado del Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.2.)*
- **Plan Estratégico de Seguridad Vial:** herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos. *(Tomado del Artículo 1 del Decreto 1252 de 2021).*
- **Riesgo:** Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible. *(Tomado de la Resolución 1565 de 2014, numeral 4.2. Definiciones aplicables al Plan Estratégico de Seguridad Vial).*
- **Riesgo vial:** Acción indebida en la vía o la consecuencia negativa al encontrarse en el recorrido una distracción o falla mecánica que pueda ocasionar un siniestro vial u otros eventos desfavorables para el bienestar de los actores viales. *(Tomado de Diagnóstico y*



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

caracterización de riesgos viales de Alcaldía Mayor de Bogotá Secretaría Distrital de Movilidad)

- **Seguridad:** Capacidad de dar respuesta efectiva a riesgos, amenazas o vulnerabilidades. *(Tomado de la Real Academia de la Lengua (RAE)).*
- **Seguridad vial:** Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas. *(Tomado de la ley 1702 de 2013 Artículo 5)*
- **Señal de tránsito:** dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías. *(Tomado de la Ley 769 de 2002, artículo 2. Definiciones)*
- **Siniestro vial:** Evento presentado en las vías generalmente de manera involuntaria que causa daños a personas o bienes. *(Tomado de la Ley 769 de 2002, artículo 2. Definiciones).*
- **Transporte:** es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico. *(Tomado de la Ley 769 de 2002, artículo 2. Definiciones)*
- **Vehículo no automotor:** vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor. *(Tomado de la Ley 769 de 2002, artículo 2. Definiciones)*
- **Velocidad:** Magnitud física que expresa el espacio recorrido por un móvil en una unidad de tiempo establecida. *(Tomado de la Real Academia de la Lengua (RAE))*
- **Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público. *(Tomado de la Ley 769 de 2002, artículo 2. Definiciones)*
- **Vulnerabilidad:** probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse. *(Tomado de la Resolución 1565 de 2014, numeral 4.2. Definiciones aplicables al Plan Estratégico de Seguridad Vial).*



REQUISITOS APLICABLES

- **Ley 769 de 2002: Código nacional de tránsito;** son las normas que regulan el tráfico o circulación de vehículos, además de determinar el significado de las señales de tráfico, los semáforos y otros tipos de señalización vial marcando los principios generales y particulares por los que se establece la circulación. Se insta que los límites de velocidad de los vehículos en las vías urbanas no podrán sobrepasar los 80 Km/h y en las vías rurales los 120 Km/h.



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

- **Ley 1239 de 2008:** En las carreteras nacionales y departamentales las velocidades autorizadas para vehículos públicos o privados serán determinadas por el Ministerio de Transporte o la Gobernación, según sea el caso teniendo en cuenta las especificaciones de la vía. En ningún caso podrá sobrepasar los 120 kilómetros por hora.
- **Ley 1503 de 2011 (Ley de Educación Vial):** Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2050 de 2020:** Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.
Artículo 1: “Verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la Superintendencia de Transporte, los Organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo, quienes podrán, cada una en el marco de sus competencias, supervisar la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV). Las condiciones para efectuar la verificación serán establecidas en la Metodología que expida el Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Decreto -Ley 2106 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o derogue”.
- **Ley 2251 de 2022:** Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones -ley Julián esteban.
- **Ley 2486 de 2025:** Por medio de la cual se regula la circulación y se promueve el uso de vehículos eléctricos livianos de movilidad personal urbana, como alternativas de movilidad sostenible.
- **Decreto 1430 de 2022:** Plan Nacional de Seguridad Vial.
- **Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.6.6:** “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*” “Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores:(...) superintendentes, superintendentes delegados, y secretarios generales de superintendencias; directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos...”.
- **Resolución 20224010015265 del 28 de septiembre de 2022:** documento Interno de la Agencia Nacional de infraestructura en la cual se dan lineamientos de operación y responsabilidades de los vehículos de la Entidad.
- **Resolución 20224010018075 del 04 noviembre de 2022:** documento Interno de la Agencia Nacional de infraestructura
- **Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022:** Siendo esta la guía metodológica de diseño, e instrumento técnico-normativo rector del PESV de la ANI para la implementación y verificación del Plan estratégico de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte.
- **Resolución 20234000016555 del 28 de noviembre de 2023:** “*Por medio de la cual se designa el líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones*”



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026



En el marco de la GETH-PT-005 Política de Seguridad Vial y la implementación de la metodología (*Pasos*) para el diseño e implementación de lo descrito en la Resolución 20223040040595 del Ministerio de Transporte en complementariedad a lo definido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la ANI se define lo siguiente:

1. PROGRAMA GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) para el desarrollo de sus actividades requiere el desplazamiento de sus colaboradores, para reducir los riesgos viales a los que están expuestos, y considerando factores externos como el aumento de la movilidad urbana y la vulnerabilidad de ciertos actores viales, la ANI ha adoptado medidas en cumplimiento con la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022. Esta resolución establece la metodología para diseñar, implementar y verificar los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial de la ANI promueve conductas seguras en la vía. Para cumplir con los objetivos de este plan, se han identificado cinco programas básicos como medidas para la gestión de riesgos críticos:

1. Programa de la gestión de la velocidad segura.
2. Programa Prevención de la fatiga.
3. Programa Prevención de la distracción.
4. Programa Protección de actores viales vulnerables.
5. Programa Cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas¹.

Estos programas se realizan a partir de los peligros registrados en la *Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles (GETH-F-047)* siguiendo la metodología GTC 45 (Guía Técnica Colombiana de Seguridad y Salud Ocupacional), GETH-I-018 instructivo para la identificación de peligros, valoración del riesgo y determinación de controles y se establecen los objetivos, metas, indicadores, factores de desempeño, lineamientos de regulación, procedimientos y planes de trabajo para cada programa de gestión de riesgos críticos.

¹ Se desarrolla bajo el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) GETH-M-004 Programa de Prevención y Control del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas.



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

Los programas van en sincronización con el *Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos*, los cuales están previamente identificados en la matriz GETH-F-047 peligro tránsito, para dichos riesgos se estipularon controles administrativos los cuales son:

- Implementación de inspecciones planeadas por SG-SST del GIT de Talento Humano.
- Verificación de mantenimientos preventivo a vehículos propios.
- Capacitación y sensibilización en temáticas de seguridad vial programadas por SST.
- Dotar con el kit de carretera a vehículos de la ANI (botiquín extintor gato cruceta conos etc.) más allá de lo que la ley reglamenta.
- Divulgación de Política de seguridad vial.
- Implementación de Programa de estilos de vida saludables por parte de talento humano y SG-SST.
- Capacitación para todos los actores viales siendo estos: Conductores de vehículos automotores, peatones, biciusuarios, pasajeros y motociclistas).

1.1. Duración Programas Gestión de Riesgos Críticos

La ejecución de los programas para mitigar los riesgos viales, dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial, se realiza anualmente conforme al principio de anualidad de los recursos asignados. Sin embargo, estos programas pueden extenderse en el tiempo, ya que buscan cambios duraderos en la cultura vial. Cada año se actualizarán, considerando la disponibilidad de recursos y el progreso logrado.

1.2. Gestión de la Velocidad Segura

El programa define y establece mecanismos para controlar la velocidad de los vehículos automotores y no automotores utilizados en desplazamientos laborales en cumplimiento de la misión de la entidad. Se busca que los funcionarios y colaboradores adquieran conocimiento y conciencia sobre los riesgos viales en este aspecto.

1.2.1. Línea base - Identificación y valoración del nivel del riesgo

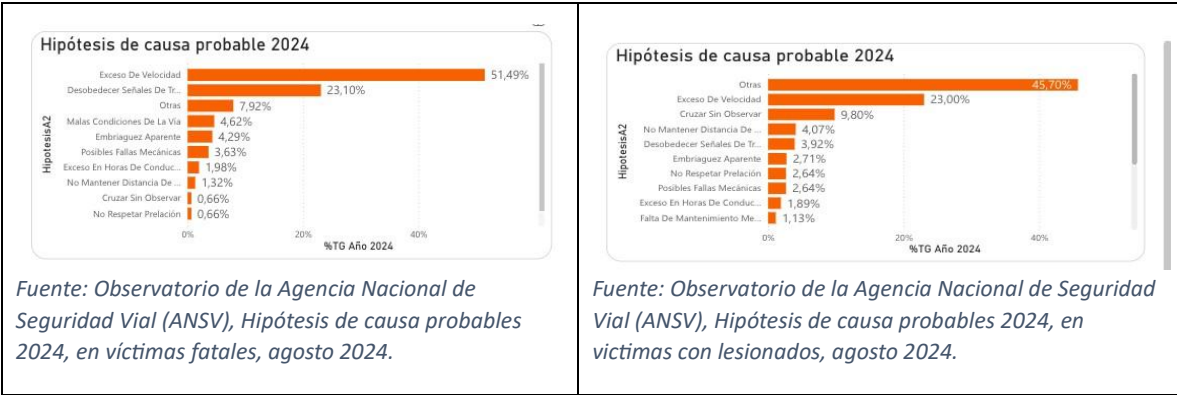
En la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles - GETH-F-047, dentro de los peligros clasificados como tránsito, se identificó *Conducir con exceso de velocidad*, con una interpretación del nivel de riesgo III y una valoración de aceptabilidad del riesgo: Mejorable, el detalle de la valoración se encuentra en el siguiente Link: <https://www.ani.gov.co/modelo-integrado-de-planeacion-y-gestion>



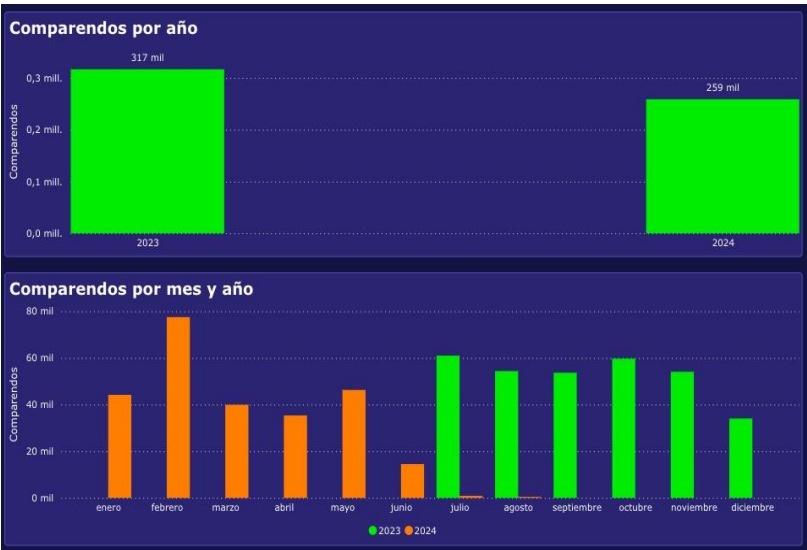
MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

1.2.2. Tasa de siniestralidad

La hipótesis de causa probable en las víctimas de siniestros viales en Colombia durante el año 2024, en las vías es el exceso de velocidad con un 51,49% en víctimas fatales y 23% en lesionados, como se muestra en las siguientes gráficas:



Comportamiento ciudadano en Bogotá. Los comparendos son una herramienta de regulación y control de infracciones de tránsito que contribuyen a la seguridad vial. En Bogotá, se impartieron 605 comparendos, entre el 01/07/2023 y el 15/08/2024, con tipo de infracción relacionado con la velocidad, en vehículos clase particular y Oficial, como se grafica a continuación:



Fuente: Sistema de información SIMUR y Sistema Contravencional. SICON de la Secretaría Distrital de Movilidad, datos al 15 de agosto de 2024.

En la Agencia Nacional de Infraestructura no se han reportado siniestros ni comparendos viales por exceso de velocidad hasta septiembre de 2024; por ese motivo se utilizan datos externos de 2024.



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

1.2.3. Objetivos del programa

- I. Prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito generados por circulación con excesos de velocidad, promoviendo el cumplimiento de los límites de velocidad establecidos y fomentando una cultura de autocuidado en materia de seguridad vial, a través de sensibilizaciones sobre el peligro que representa exceder los límites de velocidad.
- II. Establecer medidas sobre el cumplimiento de los límites de velocidad con el fin de mejorar el entorno vial considerando los actores viales.

1.2.4. Metas

- I. Realizar al menos una sensibilización al año para promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, dirigida a todos los colaboradores de la ANI.
- II. Mantener en cero la siniestralidad por excesos de velocidad en los desplazamientos laborales.

1.2.5. Factores de desempeño

Como mecanismo o equipo de medición se va a utilizar del sistema para control, monitoreo y seguimiento satelital a través del sistema de posicionamiento global (GPS), instalados en cada uno de los vehículos del parque automotor de la entidad. El contratista tendrá como compromiso el mantenimiento y calibración permanente de los equipos GPS de cada vehículo.

1.2.6. Regulación vial de la Velocidad

Sin excepción, se deberán cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito y demás normas vigentes referentes a los límites de velocidad, atendiendo la señalización vial dispuesta en las zonas por donde se transite.

- I. Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales. (Ley 769 de 2002 y Ley 2251 de 2022.)
 - 30 km/h. zonas escolares, residenciales vías rurales.
 - 50 km/h. vías principales de las ciudades.
 - 90 km/h. velocidad máxima vías nacionales.
 - * Cuando la vía sea de doble calzada sin diseño de paso peatonal y tenga características constructivas que permitan una velocidad máxima de 120 km/h.
 - 10 km/hora en parqueaderos y vías internas.
 - 40 km/h para vehículos eléctricos portátiles urbanos (patinetas).



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

Los límites de velocidad disminuyen de acuerdo con condiciones climáticas, condiciones de la vía, visibilidad, señalización de animales en la vía y están sujetos a lo establecido por las autoridades locales del área de influencia.

1.2.7. Procedimiento para el control de la Velocidad

- Control diario a los excesos de velocidad de los conductores de la entidad, se utilizará para ello la plataforma de monitoreo de los vehículos, a través de GPS y en tiempo real. Durante el recorrido el líder²² del PESV, retroalimentará al conductor que haya evidenciado un exceso de velocidad establecido que notifica el GPS.
- Cuando se programen reuniones con los conductores, se efectuará el control y reporte sobre las velocidades alcanzadas de los vehículos propios, para identificar los conductores que excedieron la velocidad.
- De acuerdo con la resolución 20224010018075 de 04 noviembre de 2022 interna de la ANI se realizará la consulta de comparendos a conductores y vehículos. Todo comparendo o multa por infracciones cometidas en las vías, así como el pago correspondiente de los mismos, serán responsabilidad del conductor infractor.
- Se dará cumplimiento a los indicadores y socializará a los conductores y el líder del PESV definirá acciones correctivas.

1.2.8. Procedimiento en Casos Reiterativos

- De presentar eventos reiterativos, se informará al líder del PESV para que se establezcan las causas de no cumplimiento y se definan las acciones a seguir.
- En caso de que un conductor presente casos reiterativos de excesos de velocidad que pueda generar riesgos en la vía y que no hayan sido atendidos o corregidos por parte de éste, se informará al área de Control Disciplinario Interno de la entidad para las acciones según su competencia.

1.3. Protección de Actores Viales Vulnerables

La seguridad vial es fundamental para proteger a todos los usuarios de las vías, especialmente a los más vulnerables como peatones, pasajeros, ciclistas y motociclistas. Para lograrlo, es necesario implementar estrategias que promuevan comportamientos seguros y una cultura de respeto en el uso de las vías.

El programa *Protección de Actores Viales Vulnerables* se enfoca en desarrollar acciones pedagógicas que fomenten comportamientos seguros y el manejo defensivo. Estas acciones

²² Resolución 20234000016555 28 de noviembre de 2023



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

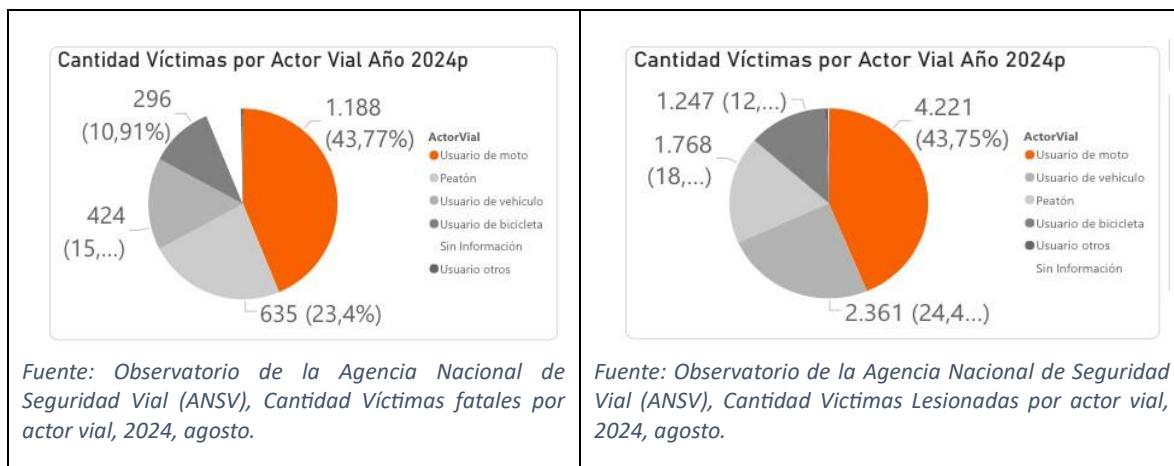
consideran factores como el mal estado y trazado de las vías, la conducción bajo condiciones climáticas adversas, el alto flujo peatonal o vehicular, protocolo en caso de accidente, y la inseguridad debido a la presencia de delincuencia en las vías. Todo esto con el objetivo de reducir los riesgos y aumentar la tolerancia y el respeto entre los distintos actores viales.

1.3.1. Línea base - Identificación y valoración del nivel del riesgo

En la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles - GETH-F-047, dentro de los peligros clasificados como tránsito, se identificó la Falta *señalización y/o demarcación en vías públicas, Vías externas en mal estado o con obstáculos, Cruce inesperado de animales en la vía, Incumplimiento uso del cinturón de seguridad* para conductores y pasajeros con una interpretación del nivel de riesgo III y una valoración de aceptabilidad del riesgo *Mejorable*. Estos peligros que pueden afectar a los actores vulnerables. El detalle de la valoración se encuentra en el siguiente Link: <https://www.ani.gov.co/modelo-integrado-de-planeacion-y-gestion>

1.3.2. Tasa de siniestralidad

A continuación se presenta, como línea base o de referencia, la cantidad de víctimas por actor vial a nivel nacional, dado que no existen antecedentes en la entidad.



En la Agencia Nacional de Infraestructura no se han reportado siniestros viales que afecten actores viales vulnerables.

1.3.3. Objetivo del programa

Promover la protección de los actores vulnerables en la vía, como los peatones, pasajeros, ciclistas y motociclistas, en los desplazamientos laborales, a través de actividades pedagógicas sobre



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

comportamientos inseguros, respeto y protección a los actores viales, riesgo público, manejo defensivo, atención a víctimas en siniestros viales, y gestión de emociones.

1.3.4. Metas

I. Realizar a una actividad pedagógica al año para sensibilizar a conductores y colaboradores de la entidad para la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía. II. Realizar un simulacro anual sobre emergencias en seguridad vial.

1.3.5. Factores de desempeño

Se utilizará del sistema para control, monitoreo y seguimiento satelital a través de sistema de posicionamiento global (GPS), instalados en cada uno de los vehículos del parque automotor la entidad, para gestionar hábitos inseguros (excesos de velocidad).

Aplicación del procedimiento para la planificación de desplazamientos laborales, con directrices sobre protección a los distintos actores viales.

Cumplimiento de los mantenimientos preventivos a los vehículos automotores de la entidad, para asegurar el óptimo estado de funcionamiento, realizar los preoperacionales para los desplazamientos diarios, con el fin de controlar la conducción irresponsable y que se reduzca la probabilidad de un siniestro vial.

1.3.6. Regulaciones viales del Programa

I. Elementos de Seguridad Personal y Vial: Es obligatorio el uso adecuado de los elementos del equipo de carretera por parte de los conductores de la entidad, como chaleco reflectivo, guantes, el uso de conos / triángulos, linterna, tacos, cruceta, gato y demás elementos, cuando se requieran y el buen cuidado de estos.

II. Uso del Cinturón de Seguridad: los conductores y pasajeros deben usar el cinturón de seguridad durante todo el recorrido. Antes de poner en marcha el vehículo, el conductor debe dedicar unos segundos a colocarse el cinturón de seguridad correctamente y a los pasajeros que también lo usen de acuerdo como lo dicta la Ley 769 de 2002, Artículo 82 y la resolución 19200 de 2002.

III. Compromiso con la Convivencia Sana. Prevalece el respeto por la vida y la sana convivencia.

- **Respeto a Peatones y Ciclistas:** Los conductores de vehículos deben respetar los derechos e integridad de los peatones y ciclistas, dándoles prelación en la vía.



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

- **Ceder el Paso a Vehículos de Emergencia:** Los conductores deben ceder el paso a ambulancias, cuerpos de bomberos, vehículos de la policía orillándose al costado derecho de la calzada y deteniendo el movimiento del vehículo
- **Precauciones en Intersecciones:** En intersecciones con alto volumen de actores viales vulnerables, donde sea difícil acatar las leyes de tránsito por falta de cultura ciudadana, los conductores deben ser precavidos y manejar sus emociones frente a situaciones de orden público.
- **Adelantamiento de Ciclistas:** Al adelantar a ciclistas, se debe mantener una distancia mínima de 2 metros.
- **Visibilidades desfavorables:** Al transitar por curvas o pendientes con visibilidad desfavorables, se debe dar aviso o generar alera de proximidad al actor vial vulnerables.

IV. Respeto a las Normas de Tránsito: entendiendo que los actores viales vulnerables son peatones, pasajeros, bici usuario y motociclistas, es importante que cuando se actúe como alguno de ellos se considere:

- **Peatones.** Usar los puentes peatonales. Utilizar los andenes. Transitar por el paso cebra, respetando los tiempos de semaforización.
- **Pasajeros.** En transporte privado: utilizar el cinturón de seguridad durante los desplazamientos. En transporte público: usar debidamente los pasamanos y agarres, no obstruir puertas ni salida de emergencias.
- **Bici usuarios.** Usar elementos de protección personal, como chalecos reflectivos y casco. Respetar y usar debidamente los Bici carriles; en vías sin bici carril, usar luces encendidas.
- **Motociclistas:** Cumplir con los límites de velocidad segura. Usar cascos reglamentarios y chalecos reflectivos, inclusive al ingreso de los parqueaderos.
- **Usuarios de Vehículos Eléctricos Portátiles Urbanos.** Es obligatorio el uso de elementos de protección personal como casco, chalecos y luces de stop.

1.4. Prevención de la Distracción

Este programa se establece para reducir los accidentes de tránsito causados por la falta de atención al volante.

La distracción es otra causa que afectan la seguridad vial, y puede ser provocada por diversas fuentes, como el uso de dispositivos móviles sin manos libres; manipulación de elementos propios del vehículo, ajuste de asientos, ubicación de espejos, sintonización de radio, apertura de guantera; desconcentración en la conducción por efectos de terceros al interior del vehículo, como pasajeros, niños, animales, el uso de música a alto volumen, manipulación de dispositivos tecnológicos; transporte de carga sobredimensionada; por estrés, preocupaciones personales, estado de ánimo, por actividades alternas al proceso de conducción, como fumar, tomar bebidas, consumir alimentos, maquillarse, mientras se conduce entre otros aspectos.



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

1.4.1. Línea base - Identificación y valoración del nivel del riesgo

En la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles - GETH-F-047 , dentro de los peligros clasificados como tránsito, se identificó *Manipulación de dispositivos móviles u otros objetos, conversaciones con pasajeros que distraen al conductor y Falta capacitación a conductores de la ANI en seguridad vial*, con una interpretación del nivel de riesgo III y una valoración de aceptabilidad del riesgo: Mejorable, el detalle de la valoración se encuentra en el siguiente Link: <https://www.ani.gov.co/modelo-integrado-de-planeacion-y-gestion>

1.4.2. Tasa de siniestralidad

A continuación, se muestran los comparendos impartidos por infracciones que afectan la concentración del conductor en la vía, en Bogotá, como punto de referencia o línea bases para el desarrollo del programa.

Última actualización: 15/08/2024			
Comparendos por código de infracción			
Código infracción	Infracción	% comparendos	Comparendos
C38	Usar sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir, exceptuando si éstos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres	81.16%	78.376
C28	Hacer uso de sirenas, luces intermitentes, o de alta intensidad y aparatos similares los cuales están reservados a los vehículos de bomberos, ambulancias, recolectores de basura, socorro, emergencia, fuerzas militares, policía y autoridades de tránsito y transporte.	12.07%	11.654
B22	Llevar niños menores de diez (10) años en el asiento delantero	5.44%	5.258
A3	Transportar personas o cosas que disminuyan su visibilidad e incomoden la conducción	1.10%	1.062
B11	Conducir un vehículo con propaganda, publicidad o adhesivos en sus vidrios que obstaculicen la visibilidad	0.18%	178
B23	Utilizar radios, equipos de sonido o de amplificación a volúmenes que superan los decibeles máximos establecidos por las autoridades ambientales. De igual forma utilizar pantallas, proyectores de imagen o similares en la parte delantera de los vehículos, mientras este en movimiento.	0.03%	32
B9	Utilizar equipos de sonido a volúmenes que incomoden a los pasajeros de un vehículo de servicio público	0.01%	10

Tomado del observatorio de la Secretaría de Movilidad datos entre julio de 2023 al 15 de agosto 2024.

En la Agencia Nacional de Infraestructura no se han reportado infracciones relacionada con estos factores.

1.4.3. Objetivo del programa

Prevenir la ocurrencia de siniestros viales asociado a las conductas distractoras de los conductores de la entidad, mientras conducen, mediante actividades pedagógicas que promuevan prácticas de conducción segura y responsable.



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

1.4.4. Meta

Realizar actividades pedagógicas mínimo una vez al año para sensibilizar a conductores y colaboradores de la entidad sobre la importancia de mantener la concentración en el volante mientras se conduce, evitando distracciones. Y sobre comportamientos y conductas seguras en la vía, dirigida a todos los colaboradores de la entidad.

1.4.5. Factores de desempeño

Monitoreo permanente sobre la imposición de comparendo a los conductores y a los vehículos de la Entidad.

1.4.6. Regulaciones del Programa

- I. Se prohíbe el uso de dispositivos móviles y demás elementos de comunicación sin manos libres. Incluye la prohibición de leer o responder mensajes de texto. Para comunicarse, el conductor del vehículo deberá verificar la posibilidad de detener la marcha, aplicando las medidas necesarias de prevención, conforme lo establecen las normas de tránsito, asegurando que no se estacione en vías prohibidas que le puedan ocasionar la imposición de una infracción de tránsito o un accidente por imprudencia al momento de estacionarse
- II. Planear la ruta de viaje con el fin de evitar distraerse durante la conducción averiguando cómo y por donde llegar al destino.
- III. Evitar ingerir algún tipo de alimento mientras conduce, pues la manipulación de dichos elementos promueve la distracción.
- IV. Evitar conversaciones ajenas a la conducción, o conversaciones que puedan provocar alteraciones en el estado anímico del conductor. Mantener la vista siempre en la vía.
- V. No recoger objetos que se encuentre en el interior del vehículo o al alcance del conductor, perder la vista de la vía puede ocasionar siniestros viales.

1.4.7. Prevención de la Fatiga

La fatiga es otro de los factores de riesgo en la seguridad vial, ya que puede afectar significativamente la capacidad de los conductores para tomar decisiones rápidas y seguras. Prevenir de la fatiga requiere del compromiso y la colaboración de todas las partes involucradas, para asegurar la gestión adecuada de los tiempos de conducción y descanso.

La fatiga puede tener varias causas, entre ellas: No dormir las horas necesarias o tener un sueño de mala calidad. Exceder las horas de conducción establecidas, sin realizar las pausas correspondientes. No detectar el grado de fatiga mientras se conduce un vehículo. Automedicarse, el uso indiscriminado de sustancias para mantenerse alerta, como café, o bebidas energizantes.



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

Por lo que necesario sensibilizar a funcionarios y colaboradores para abordar estos factores.

1.5. Línea base - Identificación y valoración del nivel del riesgo

En la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles - GETH-F-047, dentro de los peligros clasificados como tránsito, se identificó Conducir con fatiga o trastorno del sueño, con una interpretación del nivel de riesgo III y una valoración de aceptabilidad del riesgo: Mejorable, el detalle de la valoración se encuentra en el siguiente Link: <https://www.ani.gov.co/modelo-integrado-de-planeacion-y-gestion>

1.5.1. Objetivo

Prevenir la ocurrencia siniestros viales generados por conductores de la entidad, asociados a factores de fatiga y sueño, a través de actividades pedagógicas.

1.5.2. Meta

Capacitar por lo menos una vez al año a los conductores de la entidad sobre los efectos derivados de la conducción bajo fatiga, y sensibilización a los conductores, la gestión adecuada de los tiempos de conducción y descanso.

1.5.3. Factores de desempeño

- Sistema de control, monitoreo y seguimiento será a través de GPS, instalados en cada uno de los vehículos de la entidad, para gestionar tiempos de conducción y descanso.
- Dentro de las instalaciones se cuenta con una sala de descanso para los conductores en los momentos en que no se encuentran en ruta, o para quienes están encargados de los desplazamientos, para las pausas y los descansos entre los recorridos.

1.5.4. Regulaciones de Programa

- I. Garantizar el descanso de los conductores de la entidad cuando se extiendan las jornadas.
- II. Tomar medidas correctivas en caso de encontrar excesos en las jornadas de trabajo u horas de conducción, como apoyar a los conductores en sus horas compensatorias si las solicitan
- III. Si está en comisión laboral y debe conducir, procure mantener una temperatura agradable al interior del vehículo y ventile de vez en cuando para evitar la sequedad en el interior del automotor.
- IV. Reporte sus síntomas en caso de sentirse cansado, con malestar o en condiciones inapropiadas para desarrollar la actividad.



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

V. Identificar síntomas de fatiga como: malestar físico, parpadeo constante, calambres, errores en la conducción, ‘automatismos’ sin percibir la situación del tráfico, si presenta uno de estos síntomas, estacione el vehículo, y procure beber agua fría, realiza pausas activas, osteomusculares visuales y si es el caso informe a su jefe inmediato y al líder de PESV.

VI. Para reducir el riesgo de accidentes debido a la fatiga o el cansancio acumulado, se ha establecido que los conductores deben tomar pausas activas. Cada vez que recorran 2 horas continuas, deben detenerse por al menos 15 minutos. Durante estas pausas, se recomienda realizar ejercicios de estiramiento y visuales. Además, si el conductor presenta cualquier síntoma de fatiga, debe detener la marcha inmediatamente.

VII. Mantenerse bien hidratado, la falta de líquidos provoca una reducción de la atención, dolor de cabeza y cansancio muscular.

VIII. No conducir bajo efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o medicamentos ansiolíticos, anticonvulsivos, antipsicóticos.

IX. Si estás tomando medicamentos, consulta a su médico sobre si puede conducir y notifique a su jefe inmediato y al Líder de PESV. Si tu salud se ve afectada, acuda a su médico de la EPS e informe al responsable del SG SST sobre tu situación.

X. No se permite a los conductores realizar los desplazamientos si se evidencia que se encuentra en estado de sueño o de fatiga, esto además aplica para los funcionarios que se encuentren en condiciones de consumo de medicamentos o con síntomas de alguna enfermedad que pueda ocasionar un accidente por su estado de salud.

1.5.5. Procedimiento para el Control de la Fatiga

- El funcionario o contratista quien coordina el servicio de transporte verifica las solicitudes que hacen las distintas dependencias de la entidad; de acuerdo con el tipo de servicio asigna el conductor y el tipo de vehículo adecuado.
- Verifica que en la ruta asignada no se exceda el tiempo de conducción continua de tres horas máximo; en caso contrario, recomienda al conductor que durante el recorrido detenga la marcha en un lugar seguro para hacer las correspondientes pausas activas, como medio para evitar la fatiga y generar un riesgo vial.
- Durante la operación hacer seguimiento a los vehículos y conductores por medio del sistema de control y monitoreo satelital; en caso de verificar la existencia de tiempos de conducción que excedan la jornada laboral de un conductor, revisa la pertinencia de realizar un relevo y solicita autorización al GIT administrativo y Financiero.
- Vigilar el estado de alerta de los conductores, especialmente en horas críticas (en la noche o madrugada).



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

1.5.6. Procedimiento en Casos Reiterativos

a) En el caso de que el conductor no haya atendido las recomendaciones del Coordinador y haya tenido excesos reiterativos de tiempos de conducción, sin el debido descanso, le informará al líder del PESV para que establezcan compromisos de mejora.

b) El Líder de Seguridad Vial y su grupo de apoyo, mediante el reporte de horas extras que reportan los conductores, realizará el seguimiento y monitoreo de la fatiga, teniendo en cuenta a su vez los reportes de incapacidades, ausentismos y recomendaciones médicas que puedan intervenir en la seguridad de la conducción, este último articulado con el responsable del SG SST.

1.5.7. Frecuencia de Análisis

El análisis y revisión de los indicadores de los programas se realizará trimestralmente y un acumulado anual y se socializaran en reuniones de seguimiento con los conductores. Se dejará evidencia de los seguimientos en actas de reunión. Adicionalmente, se realizará una evaluación semestral con el fin de implementar medidas de mejora.

1.5.8. Mecanismos de Comunicación

Se podrá utilizar los diferentes mecanismos de comunicación con los que cuenta la entidad para difundir a todos los colaboradores piezas informativas de sensibilización, socialización, capacitación o invitaciones relacionadas con la implementación de las estrategias de los programas de seguridad vial con el fin de fomentar promover el autocuidado en sus colaboradores en materia de seguridad vial.

- Carteleras digitales: Ubicadas en sitios visibles de la entidad, que permitan transmitir mensajes de seguridad vial.
- Revista digital interna, video/Podcast y demás piezas comunicativas los cuales son divulgados por Correo electrónico institucional.
- Reuniones, socializaciones, sensibilizaciones, actividades lúdicas o capacitaciones: serán utilizadas para dar información en temas de seguridad vial para todos los colaboradores. entre otras que se consideren pertinentes para la divulgación y concientización de los programas.

1.6. Recursos Generales



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

Para asegurar el control, monitoreo y seguimiento de los vehículos de la entidad, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos se dará continuidad al contrato de monitoreo por GPS.

En articulación Plan Institucional de Capacitación (PIC)³ y con el SG-SST se podrán realizar las capacitaciones, para la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.

Con el apoyo del área de comunicaciones de la entidad se lanzarán piezas informativas de prevención vial dirigidas a todos los colaboradores, para la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, destinando los recursos necesarios para este propósito.

1.7. Plan De Trabajo

Se cuenta con un cronograma de trabajo el cual se ubica en un Share Point de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, al final de cada vigencia se revisarán las actividades de la siguiente vigencia.

2. PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS

2.1. Objetivo Procedimiento Desplazamientos

Establecer el procedimiento para planificar los desplazamientos laborales con los vehículos del parque automotor de la Entidad, en el marco de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), Resolución del MT **20223040040595 del 12 de julio de 2022 Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales.**

2.2. Procedimiento para Desplazamientos Laborales

2.2.1. Requisitos Previos

- Los vehículos de la entidad son para uso exclusivo del Presidente y los Vicepresidentes de la Agencia, como para los servicios de transporte requeridos en el marco de la misionalidad de la Entidad.⁴
- Velar por las pausas activas después de dos horas de conducción continua y asegurar que los conductores tengan descansos adecuados cuando no estén conduciendo.
- No se debe exceder la capacidad máxima de ocupación del vehículo de acuerdo con la licencia de tránsito en ningún caso.
- Evitar programar recorridos en días de movilidad sostenible o día sin carro.

³ <https://www.ani.gov.co/planes/plan-de-gestion-del-talento-humano-21721>

⁴ Artículo 2 y 3 de la resolución 20224010018075 del 4 de noviembre de 2022.



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

- e) Verificar que todos los documentos y permisos necesarios estén en regla antes de iniciar el desplazamiento.
- f) El servicio solicitado es sujeto a la disponibilidad de conductor y del vehículo, por lo cual se deberá conocer las especificaciones técnicas del servicio de transporte, incluyendo destino y número de pasajeros para confirmar la capacidad del vehículo.
- g) Completar el formato GADF-F-109 Entrega de Vehículos en caso de que el vehículo no cumpla con las características requeridas para la comisión o desplazamiento solicitado, o si no se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento.
- h) El Coordinador del GIT Administrativo y Financiero o el Experto G3-06 de Servicios Generales, podrán autorizar servicios de transporte de acuerdo con la naturaleza del desplazamiento enviado al correo electrónico de serviciosgenerales@ani.gov.co.

2.2.2. Planificación

Planificar el recorrido con suficiente antelación para prever cualquier eventualidad, sea este al interior o por fuera del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. cumpliendo el siguiente orden:

1. El solicitante del desplazamiento o comisión debe enviar la solicitud al correo electrónico serviciosgenerales@ani.gov.co con copia al jefe inmediato o supervisor, en caso de que sea el Presidente ANI, Vicepresidencias, jefes de Oficina, Gerente Funcional, no es necesario enviar copia al superior jerárquico.

Este correo deberá incluir como mínimo:

- Objeto o Justificación del desplazamiento a realizar.
 - La fecha y hora de desplazamiento.
 - Nombre y cargo de los Pasajeros.
 - Direcciones o lugares a los cuales se realizarán los desplazamientos desde el punto de inicio y destino final del desplazamiento. *NOTA: se permiten un máximo de dos paradas por el trayecto de la solicitud.*
 - Informar condiciones adicionales relevantes como equipos, cajas, documentos, inventario o alguna naturaleza expresa de la misionalidad de la dependencia solicitante.
2. El área de servicios generales designará el conductor y el vehículo disponible cumpliendo los requerimientos que la ruta, considerando primero a los técnicos asistenciales O1-07 y O1-05 para que realicen el servicio de transporte o comisión, si estos no están disponibles se designara un contratista conductor.
 3. El solicitante deberá comunicarse con el conductor designado para determinar un punto de encuentro para evitar demoras y retrasos en el desplazamiento para cumplimiento del itinerario programado.
 4. En los casos que el desplazamiento sea por fuera del perímetro limítrofe de la ciudad de Bogotá D.C o supera los 40 km desde el lugar de trabajo, el solicitante debe diligenciar



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

el formato GADF-F-049 Solicitud desplazamientos comisiones legalizaciones y cancelaciones para definir el valor del giro de recursos anticipados desde caja menor.

2.2.3. Antes de comenzar el desplazamiento

- El conductor debe verificar que los vehículos cuenten con todos los elementos de seguridad, extintores, botiquín de primeros auxilios, kit de carretera y los cinturones de seguridad se encuentren en óptimas condiciones.
- El conductor debe diligenciar el preoperacional del vehículo designado, requerido en todas las operaciones de los vehículos según el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad.
- Antes de iniciar el desplazamiento los pasajeros del vehículo deben hacer uso del cinturón de seguridad y el conductor deberá verificar, de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) y la Resolución 19200 de 2002. “vehículos superiores al año 2004”.

2.2.4. Durante el recorrido

- El área de servicios generales deberá hacer seguimiento al conductor durante el recorrido.
- El Conductor y los Pasajeros deberán cumplir con la Política de Seguridad Vial de la Entidad y los lineamientos de los diferentes Programas de Seguridad Vial.
- El Conductor deberá cumplir con los límites de velocidad establecidos por la ley y ajustar la velocidad según las condiciones del camino y del tráfico.
- EL conductor avisará al líder del PESV o al planificador de la ruta si ocurre alguna eventualidad durante el recorrido.
- Los Pasajeros deberán respetar los tiempos de uso del vehículo para cumplir con otros recorridos adquiridos.
- Los pasajeros deben apoyar con los tiempos de descanso de 15 min cada dos horas de recorrido con el fin de evitar la fatiga del conductor.
- Los pasajeros deben evitar generar distracciones al conductor mientras el vehículo se encuentra en desplazamiento.
- Los pasajeros deben velar por el cumplimiento de las normas de tránsito, por lo cual en el caso que el conductor no las respete deben reportarlo al correo de serviciosgenerales@ani.gov.co, indicando los hechos pertinentes para el caso.

2.2.5. Después del recorrido

Si el desplazamiento generó una comisión por el formato GADF-F-049 el conductor designado cuenta con tres días hábiles para legalizar la solicitud de comisión enviando el formato de legalización y sus soportes al responsable de la Caja Menor de viáticos, conforme al procedimiento GADF-P-008 Manejo De Caja Menor.



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

2.3. Factores de Desempeño

- **Capacitación:** Proveer capacitación continua en seguridad vial y conducción defensiva.
- **Inspección:** Realizar inspecciones regulares de los vehículos para garantizar su buen estado y funcionamiento.

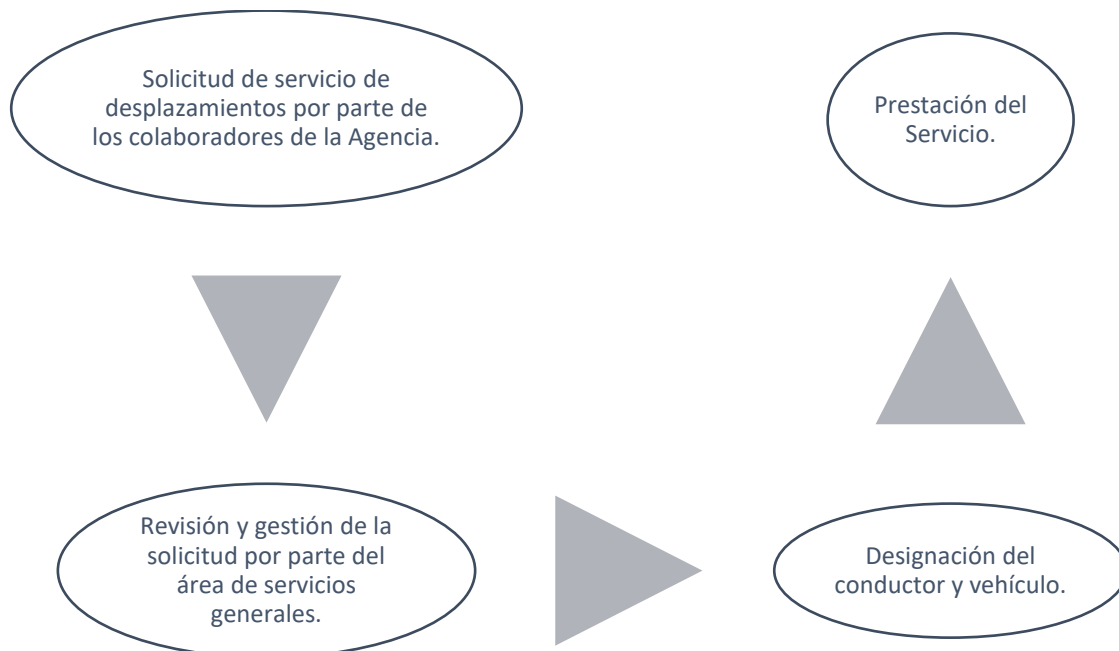
2.4. Registro y Seguimiento

- Mantener un registro detallado de todos los desplazamientos laborales, incluyendo fechas, horarios, rutas, y cualquier incidente ocurrido.
- Analizar los datos recopilados para identificar áreas de mejora y reducir riesgos futuros.

2.5. Paso a paso Desplazamientos Laborales Urbanos

A continuación, se presenta el diagrama de flujo de las solicitudes de desplazamiento laborales misionales de los colaboradores :

Ilustración 1 Paso a paso Desplazamientos Laborales Urbanos



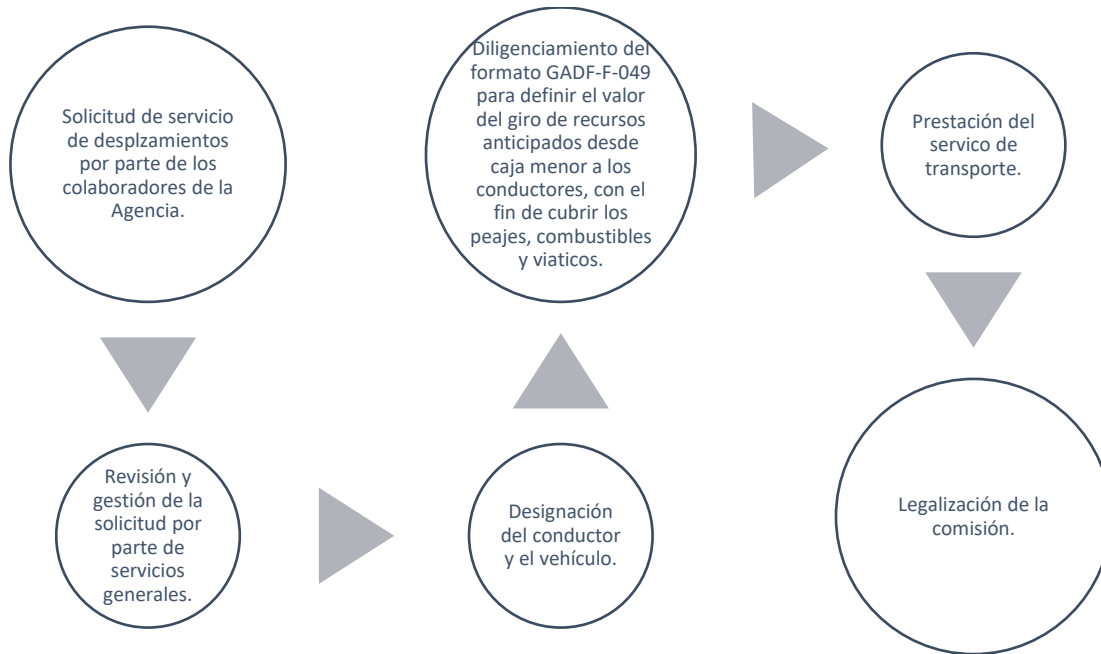
2.6. Paso a paso Desplazamientos rural y/o excepcionales con carácter de comisión



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

A continuación, se presenta el diagrama de flujo de las solicitudes de desplazamiento laborales misionales de los colaboradores excepcionales o de comisión que requiera desplazamiento terrestre.

Ilustración 2 Paso a paso Desplazamientos rural y/o excepcionales con carácter de comisión



3. PLAN DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

3.1. Hojas de Vida de los Vehículos

En la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, el área de Servicios Generales es la encargada registrar y mantener los documentos correspondientes al parque automotor de la Entidad; estos documentos reposan en las carpetas asignadas a los vehículos que desglosa las hojas de vida y que contiene información vital para el proceso de mantenimiento preventivo que se pretende establecer en este documento, la cual debe tener la siguiente información:

- Datos del vehículo
- Ficha técnica
- Reporte de siniestros
- Registro de mantenimiento preventivo
- Registro de Mantenimientos correctivos

La carpeta reposara en el archivo designado por la Entidad y se llevara un registro compilado mes a mes con las novedades que los vehículos de manera digital.



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

3.2. Registros Pre Operacionales Diarios

Con el objetivo de poder determinar las condiciones de funcionamiento estado permiten determinar para realizar las actividades requeridas por la misión de la entidad, estas condiciones se analizan a partir de las inspecciones preoperacionales del Paso 16. *Inspección de vehículos y equipos* del PESV.

3.3. Inspecciones Visuales

Las inspecciones visuales llevaran varios aspectos en incluidos preoperacional el cual se realiza diariamente, inspecciones Cuatrimestrales, y en articulación con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST las de control en salud y equipos seguros la cual realizara el líder de Plan estratégico de seguridad vial o su delegado.

3.4. Revisión Externa e Interna de los Vehículos

- Revisar la Documentos del vehículo y del conductor: licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de conducción y cédula de ciudadanía.
- Luces (externas e internas del vehículo, incluyendo direccionales) comprender que la intensidad lumínica es apta para la conducción de lo contrario reportar a su jefe inmediato y en las observaciones del preoperacional.
- Llantas (incluyendo llantas de repuesto para vehículos) revisar la guía de desgaste.
- Fluidos entre los cuales está el aceite de motor, liquido hidráulico, líquido de frenos, liquido refrigerante y agua limpia brisas. Siempre deben estar en su máximo antes de iniciar las operaciones diarias, de lo contrario reportar para evaluar la disminución del nivel.
- Cinturones de seguridad (vehículos), que se encuentren en funcionamiento y buen estado.
- Limpia brisas (vehículos) que se encuentren en funcionamiento y limpiando correctamente.
- Espejos.
- Equipo de prevención y seguridad: el kit de carretera debe estar vigente y completo.

3.5. Pruebas de Ruta

- Los conductores tienen asignado un vehículo junto a una Vicepresidencia el cual no se modifica sin que el Experto G3-06 - Servicios Generales de la directriz, por lo cual cada conductor vela por su funcionamiento, diariamente en sus desplazamientos pueden reportar anomalías o condiciones inseguras de los vehículos a través del forms preoperacional, que maneja servicios generales.
- Se tiene prioridad que la Presidencia y Vicepresidencias tienen asignadas vehículos camperos por naturaleza del servicio por tal motivo los conductores son los que se rotan y evalúan el vehículo que reciben realizando una conducción acorde a las necesidades de la Vicepresidencia, entre las cuales como mínimo deben ponerse a prueba: frenado y



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

aceleración en 100 metros a 50 KM/h, alineación de la dirección a cero grados respecto a la carretera y no detectar ninguna desviación, paso de resaltos probando la suspensión con retorno eficiente de amortiguación. El conductor debe comunicar si el vehículo esta apto para servicio o no. El medio de comunicación es través del forms preoperacional y un correo a Servicios Generales.

3.6. Socialización a los Técnicos Asistenciales 01-05 y Colaboradores encargados de los Vehículos

- Sensibilizar a los conductores sobre la detección temprana de problemas.
- Fomentar la comunicación inmediata de cualquier anomalía.
- Diligenciar la ficha de registro preoperacional de los vehículos asignados cada vez que se remita a un servicio, comisión, o traslado.

3.7. Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo son intervenciones rutinarias descritas en el manual de usuario de cada vehículo recomendadas por el fabricante, y consiste en programar periódicamente las actividades que eviten futuras anomalías e imprevistos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que la Agencia Nacional de Infraestructura establecer el plan de mantenimiento preventivo incluido como un requisito del plan estratégico de seguridad vial.

Dada la misionalidad de la entidad, el parque automotor tiene la particularidad de realizar traslados a nivel nacional superando las condiciones de mantenimiento normales de los vehículos.

A partir de estas condiciones, se establecen los parámetros para el mantenimiento preventivo del parque automotor de la Entidad.

- Cambios de aceite y filtros de aceite de motor:** De acuerdo con los manuales de usuario de cada vehículo se estipula un promedio de 5.000 km o cada dos años.

Cambios de Aceites: Determinados por Kilometraje o tiempo de reposición.

Tipo de aceite	Kilometraje de cambio
Aceite de Motor	5.000 km referencia de acuerdo con el kilometraje del vehículo y que sea sintético
Aceite de Caja de cambios	60.000 km
Aceite de caja de Transmisión	60.000 km
Aceite diferencial Delantero	80.000 km
Aceite diferencial Trasero	80.000 km



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

Cambios de filtros: Determinados por Kilometraje o tiempo de reposición.

Tipo de Filtro	Kilometraje de cambio
Filtro de Aceite	5.000 km
Filtro de Aire Motor	5.000 km
Filtro de Aire Acondicionado	10.000 km
Filtro de Combustible	10.000 km

Utilizando repuestos Originales de la marca propia del vehículo y aceite sintético o recomendado por el fabricante.

II. Neumáticos

- La profundidad de banda no debe ser inferior a 1,6 mm para vehículos menores a 3,5 Toneladas la medición se realiza con un profundímetro. El parámetro se define por la Normatividad 5375 en su Artículo 19 Revisión Técnico – mecánica, se puede también realizar una verificación visual de las guías hechas por el fabricante en la llanta.
- Presión de las llantas debe estar calibrado de acuerdo con la recomendación de la ficha técnica estampada en el vehículo, y máximo 2 PSI por encima de esa medida.

Ilustración 3 Guía desgaste de la llanta



III. Frenos: Se realiza purga y cambio de líquido de frenos cada 20.000 km o cada dos años.

- El líquido de frenos debe realizar un testeo con un multímetro digital o probador, verificando que no supere 300 mV, si es superior eso quiere decir que hay presencia de humedad y toca hacer una sustitución.
- Los conductores deben notificar al jefe de servicios Generales o mediante el preoperacional en forms, si el sistema de frenos del vehículo tiene sonidos inusuales o compartimientos de operatividad como:
 - Vibraciones al frenar



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

- El pedal del freno hay bombearlo para que funcione
 - Testigos referentes a una falla en el sistema de frenado
 - Exceso de rebaba en los discos de frenos y/o pastillas con alto desgaste lo cual se identifica con la guía que tienen las pastillas.
 - Identificar fugas de líquido Dot4.
- Solicitar al taller contratado la ficha técnica de las pastillas y bandas instaladas de acuerdo con el material de fabricación para comprobar su originalidad y calidad.

IV. Refrigerante: Cambio de líquido refrigerante y limpieza total del sistema de refrigeración cada 20.000 km.

- El refrigerante pierde propiedades después de un uso prolongado, sus minerales añadidos se aligeran reduciendo la resistencia a la evaporación por las altas temperaturas del motor.
- Los vehículos de la Agencia Nacional de infraestructura utilizan liquido refrigerante en su sistema de refrigeración, salvo una emergencia se le puede añadir agua.

V. Alineación y balanceo: Se realizará cada 10.000 km.

- La alineación es garantizar la correcta dirección y control del vehículo optimizando el desempeño y garantizando un desgaste normal de los neumáticos. Consiste en ubicar todas a las llanas en dirección lineal con una convergencia máxima de 1° de desviación.
- El balanceo es distribuir el peso equitativo en todo el perímetro de la llanta con el fin de perdurar la eficiencia, control y desempeño de la conducción. Cosiste en poner pequeñas piezas de metal en los rines para controlar los desequilibrios de fuerzas.

VI. Inspección de luces y sistemas eléctricos

- Las luces del vehículo deben mantener una luminosidad óptima para garantizar la fiabilidad.
- Cada vez que se detecte anomalías de funcionamiento intermitencias o desgaste de las partes eléctricas del bombillo
- Evaluar siempre la adquisición de tecnología actual de los bombillos para vehículos, sean estos actualmente LED, HID o halógenos, siempre en pro de fiabilidad a la conducción.

Cambio de correa o cadena de distribución y accesorios: Se verificará cada 50.000 km o dos años de uso la correa de accesorios como también se revisan las poleas del sistema de transmisión. Como requerimiento preventivo también se debe considerar el estado de la cadena o correa de distribución de acuerdo con el modelo del vehículo inspeccionando que esta no este agrietada o con hilachas visibles o emitiendo ruidos extraños durante su funcionamiento.

En este sentido, el cambio recomendado por el fabricante para los vehículos Toyota Fortuner de acuerdo con su ficha técnica y motorización se hará de acuerdo con en el siguiente cuadro.



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

Tipo de Distribución	Kilometraje
Por Cadena de Repartición	250.000 kilómetros
Por Correa de Distribución	120.000 kilómetros

Para los modelos actuales de Renault Duster se recomienda cambio cada 50.000 km de la correa de distribución.

En el caso de los vehículos Nissan la vida útil de la cadena de distribución es diseñada para la vida del motor, sin embargo, debe de inspeccionarse y reportar sonidos o estados durante las inspecciones.

VII. Bujías: Se realiza inspección y verificación de bujías, Bobinas, Cables de alta e inyectores cada 20.000 km

- Las bujías se deben adquirir originales y asesorarse con el taller contratado el material del cual están fabricadas (cobre, platino, iridio), es un factor de durabilidad de los vehículos a Gasolina.
- Durante el cambio de las bujías realizar sincronización, eso con el fin de evitar un mal funcionamiento del motor.
- Cuando se contemple el cambio de la Bujías es característico de ruidos extraños en la sincronía de los pistones, exceso de vibraciones en cabina o carrocería, falta de potencia del motor, exceso de consumo de combustible, y emanación de gases visibles por el tubo de escape, contemplar el catalizador. Ralentí inestable.
- Solicitar al proveedor de mantenimiento y repuestos un scanner y verificar algún código de avería, como también estar pendiente de los testigos check engine.

VIII. Sistema de suspensión: Cada 20.000 km es necesario una inspección exhaustiva

- Amortiguadores: liberación de líquido hidráulico
- Espirales: agrietamiento de la estructura del componente.
- Bocines: desgaste y falta de movimiento libre
- Terminales: desgaste y aplastamiento
- Bieletas: desgaste, genera ruidos metálicos y vibraciones en baches
- Bujes: presentan desgaste y suspensión rígida, vibraciones

IX. Sistema de Dirección: Cada 20.000 km es necesario una inspección exhaustiva.

- Axiales: se realiza cambio cuando se evidencia juego y desvía el vehículo a una dirección no lineal



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

- Punta de ejes: son juntas homocinéticas que conecta con la rueda estas desgastan con el tiempo, pero solo presentan novedad con ruidos y vibraciones.
- Rotulas: falla el componente lubricante como el material, característica típica la imprecisión de la dirección a 0°.

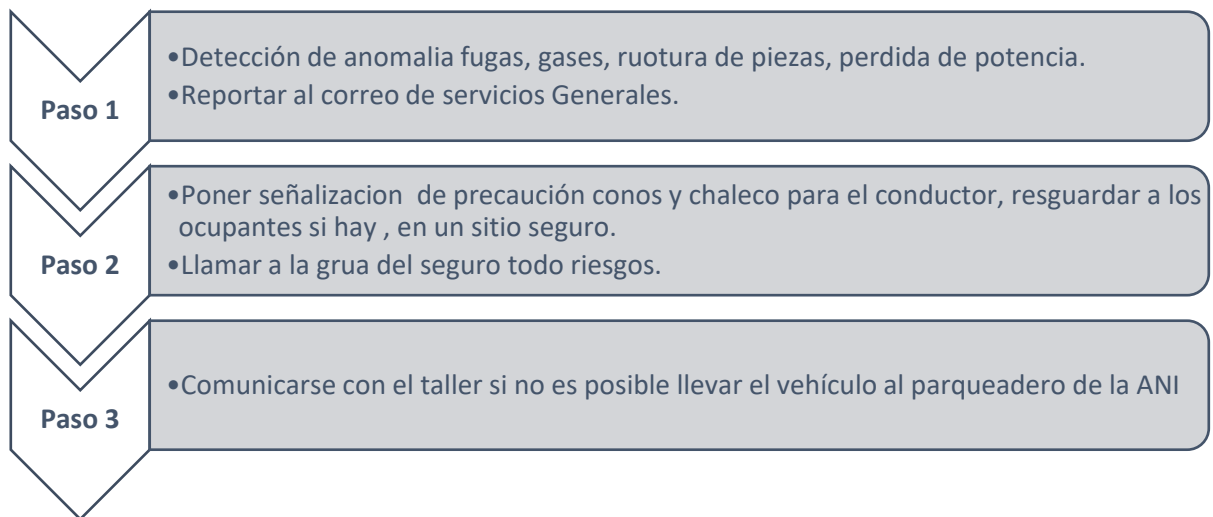
X. Kit de clutch: Cada 50.000 km es necesario una inspección exhaustiva.

- La eventualidad del cambio de todo el kit se da cuando el vehículo pierde potencia, es necesario evaluar en una prueba de ruta la necesidad del cambio si el vehículo opera mal por el embrague, el clutch se gradúa para mejorar la presión si está en su máximo puede ser necesaria una intervención antes de la correctiva.

3.8. Diagnostico

En caso de eventos en el desplazamiento realizar el siguiente procedimiento:

Ilustración 4 Paso a paso para gestión de eventos en el desplazamiento



3.9. Proveedores taller y Marcas de los Vehículos

La Agencia Nacional de infraestructura tiene como responsabilidad y cumplimiento contratar servicios de mantenimiento especializados y acorde a la flota de vehículos con el fin de garantizar la disponibilidad y confiabilidad en la operación del parque automotor para la adecuada prestación del servicio a los funcionarios como sus colaboradores, por lo tal motivo se toman las siguientes medidas:

- Establecer relaciones con proveedores multimarca y propias de los vehículos en la Agencia (Toyota, Renault, Nissan), así como la adquisición de piezas, refacciones, accesorios



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

Genuinos, si son homologados/certificados deben ser informados al supervisor del contrato y a su apoyo.

- Todos los repuestos deben otorgar garantía por parte del taller contratado.
- Solicitar pruebas de ruta después de los mantenimientos realizados para poder recibir con satisfacción el vehículo, de lo contrario devolverlo para garantía del servicio prestado.

3.10. Presupuesto

La Agencia Nacional de Infraestructura designaran un presupuesto acorde con el mantenimiento complementario y correctivo que toda la flota pueda presentar en los cuales se incluye:

- Establecer un presupuesto anual para el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Tener presupuesto y rubro para accesorios que sean necesarios y bajo criterio operacional (Kit de carretera, Polarizados, seguridad, Luces adicionales, carpas etc.)

3.11. Cumplimiento Normativo

la Agencia Nacional de Infraestructura velara por el cumplimiento normativo de tránsito, límites de velocidad, respeto de señales de tránsito, veracidad en los programas de capacitaciones que dictan la ley, en la resolución del PESV, Ley 769 2002 normas NTC 5375 y aquellas que apliquen en la mantenibilidad y fiabilidad de los vehículos.

Contar con un plan de mantenimiento preventivo contribuye significativamente a la eficiencia operativa y la seguridad de la flota de vehículos, mediante el ajuste de elementos según las necesidades específicas de tu flota y las condiciones locales.

3.12. Paso a paso Mantenimiento de Vehículos

A continuación, se da a visualizar el diagrama de flujo por el cual se realizan los mantenimientos preventivos a cargo del área de servicios generales y su apoyo.



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

Ilustración 5 Paso a paso Mantenimiento de Vehículos



Aspectos para tener en cuenta:

- Para la identificar las necesidades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, validando el estado de los vehículos de acuerdo con las hojas de vida, reportes de las inspecciones preoperacionales, situaciones inhabituales en la prestación del servicio, analizando la viabilidad de los mantenimientos requeridos, como también corroborar si las garantías de previos mantenimientos pueden ser efectuadas.
- Se debe de informar y comunicar al supervisor del contrato del mantenimiento de vehículos lo requerido para el mantenimiento del vehículo mediante correo para la autorización de lo requerido y solicitud al taller autorizado y/o contratado.
- De acuerdo con los mantenimientos realizados se registran las reparaciones efectuadas, en el repositorio de la VGCOR y en la hoja de vida de los vehículos.

4. INDICADORES Y REPORTE DE AUTOGESTIÓN PESV

De acuerdo con lo establecido en el PESV, a continuación, se presentan los indicadores⁵, los cuales, serán medidos de acuerdo con la frecuencia establecida y se documentaran en el repositorio del PESV y sus resultados se incluirán dentro de los seguimientos que se realicen.

⁵ Indicadores aplicables al nivel básico y tamaño 2 de la entidad.



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

Tabla 1 Indicadores de gestión aplicables a la Entidad

INDICADORES DE GESTIÓN SEGURIDAD VIAL APLICABLES A LA ENTIDAD	FRECUENCIA DE ANÁLISIS
Indicador 1. Tasa de siniestros Viales Por nivel de Perdida TSV(n)	Trimestral y acumulado año
Indicador 3 3.1 Riesgos de Seguridad Vial Identificados RSVI (Matriz de Riesgos) 3.2 Gestión de Riesgos Viales GRV	Anual
Indicador 4: Cumplimiento Metas PESV: CM PESV	Trimestral y Acumulado año
indicador 5: Cumplimiento de actividades plan anual PESV: CPTan PESV	Trimestral y Acumulado año
indicador 6: % Exceso Jornadas Laborales	Mensual y Acumulado
Indicador 9: inspecciones Diarias Preoperacionales: IDP	Acumulado Mes y Año
Indicador 10: Cumplimiento plan mantenimiento preventivo de vehículos: CPMVh	Trimestral y Acumulado año
Indicador 11: Cumplimiento plan de formación en seguridad vial CPF PESV	Trimestral y Acumulado año
Indicador 12: Cobertura plan de formación en seguridad vial CPF PESV	Acumulado Trimestre y año
Indicador 13: No Conformidades Auditoria Cerradas: NCAC	Anual

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
001	28/10/2024	Creación del Documento.
002	24/07/2026	- Ajuste de redacción - Revisión y actualización de la normatividad - Cambio de los kilómetros de mantenimientos preventivos - Ajuste de los requerimientos de desplazamientos laborales.



MANUAL PESV					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CÓDIGO	GADF-M-011	VERSIÓN	002	FECHA	24/07/2026

APROBACIÓN			
	Nombre	Cargo	Aprobación
Elaborado	Guillermo Alejandro Corrales	Contratista VGCOR	Documento aprobado mediante Radicado No. <u>20264010146553</u>
Revisado	Horacio Enrique de Jesús Castañeda	Experto G3-06 de Servicios Generales	
Revisado	Leidy Carolina Másmela Jiménez	Contratista GIT Talento Humano	
Revisado	Ana Rocío Murcia	Contratista VGCOR	
Aprobado	Alexander Mauricio Caraballo Payares	Coordinadora GIT Administrativo y Financiero	
Vo.Bo. SGC	Roberto Carlos Alemán	Contratista GIT Planeación	